CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL Nº 2.603.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" - Nº 0011 - II Cuerpo - Libro 25; y

**CONSIDERANDO:**

Que al modificarse mediante Ordenanza Nº 2573, los alcances del artículo 2º de la Ordenanza Nº 2550, no se tuvieron en cuenta los meses de octubre y noviembre de 1992.-

Que debe incorporarse a la ordenanza Nº 2550 la cláusula de repacto de los precios de la concesión cada seis meses.-

Que debe autorizarse al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar, en acuerdo con los concesionarios, los precios del derecho de concesión.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

## O R D E N A N Z A

**Art. 1º)** Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza Nº 2550, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**Art. 2º**) Fíjanse los siguientes precios del derecho de con-
" cesión, con retroactividad al 1º de Julio de
"1992, pagaderos del 1 al 12 de cada mes:
" Julio de 1992: $ 125 mensuales por cada puesto;
"Agosto y Setiembre de 1992: $ 140 mensuales por cada pues-
"to;
"Octubre, Noviembre y Diciembre de 1992: $ 150 mensuales
"por cada puesto;
"Enero, Febrero y Marzo de 1993: $ 150 mensuales por cada
"puesto.-
"Establécese que a partir de Abril de 1993 los precios se
"repactarán cada seis meses.-"

**Art. 2º)** Incorpórase al artículo 3º) de la Ordenanza Nº 2550, el siguiente inciso:

"d) Establecer cada seis meses el precio del derecho de concesión, en acuerdo con los concesionarios.-"

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los dieciocho días del mes de / marzo de mil novecientos noventa y tres.----------

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela

Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela